Floridablanca, 10 de agosto de 2026

Doctor
Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – SENA
Floridablanca

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9096103 de 2026

Respetado Doctor:

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9096103 de 2026**, suscrito con **CELIA PATRICIA BELLO FORERO,** cuyo objeto contractual corresponde a: *"Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar y desarrollar procesos de formación titulada, complementaria y virtual, de conformidad con los programas de formación establecidos por el CIDM del SENA, Regional Santander.institucional de la enseñanza de idiomas - ingles presencial".*

Me permito solicitar la **Adición y Prórroga No. 1** al contrato anteriormente citado, teniendo en cuenta que inició su ejecución el día **3/2/2026** y tiene como fecha de terminación vigente el día **19/10/2026**

La presente solicitud comprende:

Adición: Por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($8.211.632).**

Prórroga: Por el término de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el día **11 de diciembre de 2026**.

La presente modificación contractual se solicita con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los procesos de formación titulada, complementaria y virtual que desarrolla el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA, Regional Santander, de conformidad con la programación académica aprobada para la vigencia 2026 y las metas institucionales establecidas para el Centro de Formación.

Durante la ejecución del contrato, la contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo, desarrollando las actividades de formación asignadas conforme a la planeación académica, los lineamientos institucionales y las directrices impartidas por el SENA, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y a la continuidad de los procesos de formación programados por el Centro.

La necesidad que dio origen a la contratación persiste, toda vez que aún existen fichas, grupos, acciones de formación y actividades académicas programadas para la vigencia 2026 que requieren ser atendidas. En consecuencia, resulta indispensable ampliar el plazo de ejecución del contrato y adicionar los recursos estrictamente necesarios para garantizar la continuidad de los procesos formativos, el cumplimiento de la programación académica y las metas institucionales del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

La modificación solicitada no altera el objeto contractual ni las obligaciones esenciales inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución y adicionar el valor requerido para atender la necesidad institucional descrita, sin modificar las condiciones técnicas que dieron origen al contrato.

La presente solicitud se formula en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. Así mismo, la modificación contractual se encuentra sustentada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal, manteniéndose dentro de los límites legalmente establecidos para la adición de los contratos estatales.

De igual forma, se deja constancia de que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la presente modificación contractual y que existen los recursos requeridos para atender el período adicional solicitado.
En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente adelantar los trámites administrativos, presupuestales, contractuales y de actualización de las garantías a que haya lugar, con el fin de suscribir la correspondiente **Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9096103 de 2026**

Atentamente,

Bertha Patricia Morales Suárez
Supervisora del contrato